

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1.991

CONTRA José Campo Jimenes tra

DE Peralta de Alcega (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Larrión

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 19 DE febrero DE 1942

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

AUDIENCIA MUNICIPAL

Excmo. Sr. Alcalde

Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO DE REPOSICIÓN

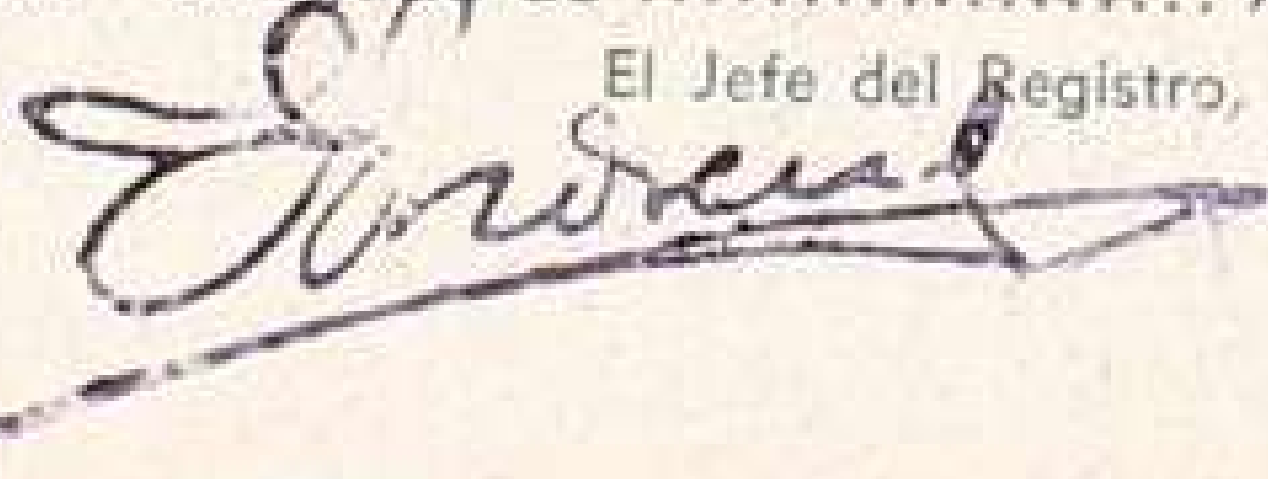
ENTRADA

8 FEB 1944

Registro Central de Reposición

Nota de responsabilidad política de José Campo Finestra
n.º 140 del Juzgado de Sarriena... Audiencia de Huesca n.º 1991

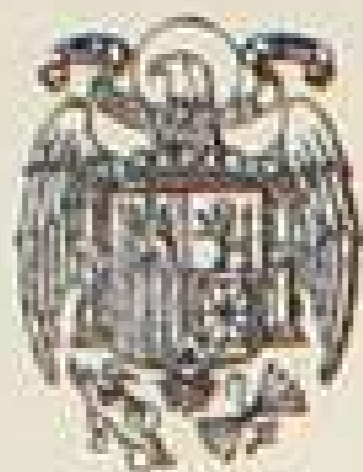
El Jefe del Registro,



GOBIERNO DE ARAGO



GOBIERNO



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en Huesca

Ref. al n.º 81

A. P. 9-1-43
[Signature]

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º instruida contra José Campo Finestra

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Huesca
Zaragoza 7 de enero de 1943

El Jefe JUEZ:



[Signature]

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Huesca



Faint, illegible handwritten text in the upper left quadrant.

Faint, illegible handwritten text in the upper right quadrant.

Faint, illegible handwritten text in the middle left quadrant.

Faint, illegible handwritten text in the middle right quadrant.



Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. —

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA

Huesca, diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. —

S. S.

Presidente

Lino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo ordinario número 4114-40 contra José Coucho Jimeno por el delito de auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Sarriena a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional remitir ficha al P. Q. de Aranda

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

[Handwritten signature]



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

[Faint signature]

[Faint signature]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Recibida nota de responsabilidad politica de José Campo Finestra

Expte. n.º 140 del Juzgado de Sarriñena Audiencia de Huesca n.º 1.991

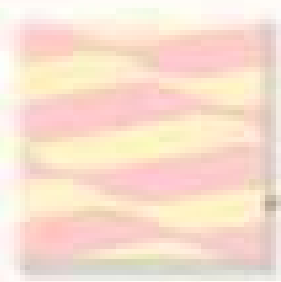
7 - JUL 1943

Registro Central Responsables
POLITICOS

El Jefe del Registro



GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGON

1991

Expte. nº de la Audiencia
y 140 del Juzgado

Contra

Jose Camps Fuster
Vecino de

Peralta Alfoja

Ilmo. Señor

Tengo el honor de participar a V.I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de fecha 19 Febrero y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V.I. m. s. m.

Verifícase a 27 de febrero de 1943.

EL Jefe de Instrucción.



Ignacio Pablo

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA.

B.9,375,696

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Lanuen

ILMO. SR.:

Expte. n.º 1891 de la Audiencia
y 141 del Juzgado

Contra

José Campo Sierstra

natural y
vecino de

Beratto Oleofeu hijo de

*Leonor y Juvenara nació el
25-3-1918. Abogado*

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Lanuen 1 de junio de 1943.

El Juez Instructor

Ignacio Pardo



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA





DON

Secretario del Juzgado Instructor de

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de **SARINENA.**

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º 1991 de la Audiencia y 141 del Juzgado, seguido a **Jose Campo Sinestra** vecino de **Pozalta de Alcofea** ha recaído el auto que dice así:

A U T O

En **Sarriena** a diecisiete abril de mil novecientos cuarenta y tres.
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra **Jose Campo Sinestra**, vecino de **Pozalta de Alcofea**, apareciendo del mismo que el inculpado, de ideas izquierdistas pero de buena conducta, fue sanitario, y movilizado se reemplazó en el ejército rojo ascendiendo a teniente cuando condenado por auxilio a la rebelión a la pena de doce años y un día de reclusión, menor y accesorias,

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que **NO** tiene bienes habiéndose resultado legalmente insolvente,

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra **Jose Campo Sinestra**.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. **Francisco Marco Ronson** Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. — **procurador de jurisdicción de Sarriena** de que yo el secretario **Francisco Marco Ronson** titular también de Sarriena habilitado para actuar en aquel Juzgado, doy fe.—

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en **Sarriena** a **uno** de **junio** de mil novecientos cuarenta y **tres**.

V.º B.º

El Juez Instructor

Francisco Marco Ronson

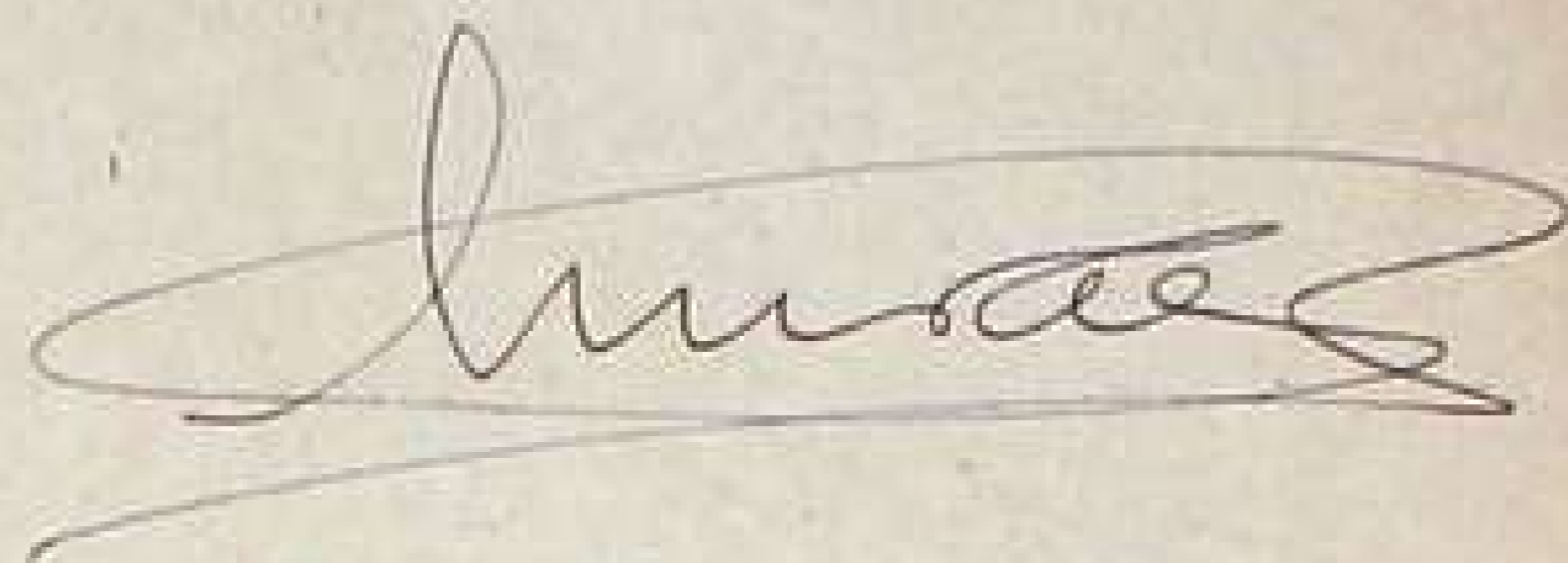
Santos Paroled





D.5.249.771 *


Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



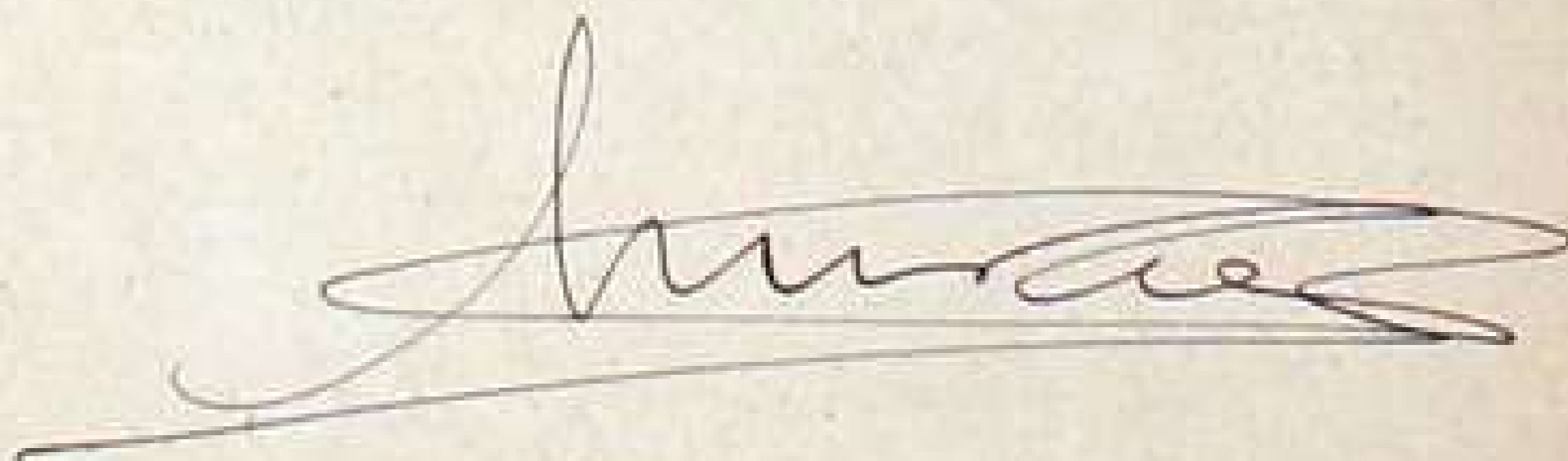
Providencia.- & Huesca a cuatro de Febrero de mil novecien-
&
S.S. & tos cuarenta y cuatro.

Pintado & Dada cuenta; únase a su rollo, acúcese reci-
&
de Castro & bo al Juzgado remitente regitrese en el libro corres-
&
Cano & pondiente y remitase la ficha al Registro de Respon-
&
sables Políticos.

Lo acordaron los Srs del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado, Certifico.



VOTIFICACION

M. r. Fiscal

legitimamente

notificó debidamente a *el*

M. Fiscal de primera

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia de los

que certifico.

[Signature]

[Signature]